

Proceso No. 2018- 441

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., quince (15) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1.- Las constancias de las publicaciones del edicto emplazatorio del demandado agréguese a los autos ténganse en cuenta en su oportunidad.

2.- Vencido el término del emplazamiento después de incluido en el respectivo registro como da cuenta los autos, sin que el demandado compareciera dentro de la oportunidad legal a estar a derecho, el despacho dispone:

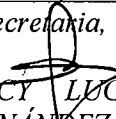
Nombrar como defensor de oficio y Curador Ad litem del demandado HECTOR ALEXANDER HUÉRFANO emplazado a la doctora MARÍA TERESA BARRETO TORRES, abogada debidamente inscrita, al se le comunicará su designación mediante telegrama. ADVIRTIÉNDOSE que el cargo será de obligatoria aceptación, y en el evento de no aceptar se compulsará copias para la entidad disciplinaria correspondiente. No obstante se le señala como gastos provisionales la suma de \$500.000.

3.- Téngase en cuenta que la parte demandante recorrió los escritos de las contestaciones de la demandadas en tiempo.

NOTIFÍQUESE

El Juez,


GILBERTO REYES DELGADO

Bogotá, D. C. La anterior
providencia se notifica por
anotación en Estado No. 010
hoy 16 de febrero de 2022
La Secretaria,

NANCY LUCÍA MORENO
HERNÁNDEZ